

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE  
2023**

**Presidente**

D. FRANCISCO JAVIER MURILLO MARTIN  
**ausencia**

**Concejales/as no asistentes  
habiendo excusado su**

D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD BERENGENA VILA

**Concejales/as Asistentes**

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN  
D<sup>a</sup> BARBARA RICO BERENGENA  
D<sup>a</sup> LIDIA OROSIA PEÑAS SÁNCHEZ  
D. JOSÉ ANTONIO ALGABA MELLADO  
D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ  
D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ  
D. MANUEL CABALLERO CARRASCO

**Secretaria-Interventora**

D<sup>a</sup> FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria.

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2023, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, EXPTE 18/2023 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.**

Resultando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2023, se ha incoado Expediente de modificación del Presupuesto Municipal 2023 mediante Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto. Expte 18/2023.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención de fecha 16 de noviembre de 2023 que obran en el expediente.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Resultando que los gastos a realizar requieren la aprobación de esta modificación presupuestaria por los siguientes motivos:

Código seguro de verificación (CSV):

**1084 21EF 567C F5DA 0535**



(10)8421EF567CF5DA0535

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 04-01-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 04-01-2024

- La inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto Municipal 2023 destinado a las finalidades específicas recogidas en la Memoria.
- La imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores dado que se trata de actuaciones necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento:

Considerando lo que prevé el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el citado artículo 40 a 42 del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Señores/as Concejales/as asistentes, adopta por el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos n.º 18/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
163.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.000,00
163.21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES LIMPIEZA	1.000,00
163.22199	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
165.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES	6.000,00
171.21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES PARQUES Y JARDINES	1.000,00
1522.21200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1.000,00
433.47002	SUBVENCIÓN FOMENTO DE EMPLEO ESPINAL MORENO ALUMINIO SLU	1.206,21
433.47003	SUBVENCIÓN FOMENTO DE EMPLEO ALUMINIO ESPINAL TAPIA SL	324,84
920.22001	MATERIAL DE OFICINA	1.000,00
920.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO ADMINISTRACIÓN	3.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

1084 21EF 567C F5DA 0535



(10)8421EF567CF5DA0535

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 04-01-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 04-01-2024

<b>920.22706</b>	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>	<b>1.604,39</b>
<b>942.46300</b>	<b>APORTACIÓN MANCOMUNIDAD VALLE DEL GUADIATO</b>	<b>1.164,56</b>
<b>TOTAL</b>		<b>20.300,00</b>

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
<b>340.13100</b>	<b>RETRIBUCIONES MONITOR DEPORTIVO</b>	<b>14.000,00</b>
<b>340.16000</b>	<b>CUOTA EMPRESARIAL SEG. SOCIAL MONITOR DEPORTIVO</b>	<b>4.500,00</b>
<b>430.21201</b>	<b>REPARACIONES HOTEL RESTAURANTE LAS MONTERAS</b>	<b>1.800,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>20.300,00</b>

**SEGUNDO.-** Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto por el importe de la modificación.

**TERCERO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente; durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**CUARTO.-** Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**QUINTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**SEXTO.-** Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, EXPTE 19/2023 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES.**

Resultando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2023, se ha se ha incoado Expediente núm. 19/2023 de modificación del Presupuesto

Código seguro de verificación (CSV):

**1084 21EF 567C F5DA 0535**



(10)8421EF567CF5DA0535

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 04-01-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 04-01-2024

Municipal 2023 mediante créditos extraordinarios financiados con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

Vistos los Informes emitidos por la Secretaría-Intervención de fecha 24 de noviembre de 2023 sobre el procedimiento aplicable que obran en el expediente.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

La propuesta del expediente de modificación de crédito se justifica en:

- La inexistencia de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal 2023 destinado a las siguientes finalidades: Adquisición de una carpa para la celebración de fiestas debido a que la Caseta Municipal se encuentra en obras que hacen imposible su utilización y en la necesidad de adquirir la uniformidad de los Vigilantes Municipales.
- La imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores.

Considerando que este Ayuntamiento cuenta con la aplicación presupuestaria 133.60000 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente dotada con 40.000,00 euros, como resultado de la cancelación del expediente incoado para la Adquisición de un solar para zona de aparcamiento.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Señores/as Concejales/as asistentes, adopta por el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente 19/2023 de modificación de créditos mediante Créditos Extraordinarios, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
<b>130.22104</b>	<b>UNIFORMIDAD VIGILANTES MUNICIPALES</b>	<b>2.518,00</b>
<b>338.68904</b>	<b>ADQUISICIÓN CARPA ACTIVIDADES DE FIESTAS</b>	<b>4.897,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>7.415,00</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**1084 21EF 567C F5DA 0535**



(10)8421EF567CF5DA0535

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 04-01-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 04-01-2024

**SEGUNDO.-** Financiar esta modificación con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
133.60000	ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA ZONA DE APARCAMIENTO	7.415,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.415,00</b>

**TERCERO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente; durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**CUARTO.-** Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**QUINTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**SEXTO.-** Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, EXPTE 20/2023 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES.**

Resultando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2023, se ha incoado Expediente núm. 20/2023 de modificación del Presupuesto Municipal 2023 mediante suplementos de créditos financiados con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención de fecha 24 de noviembre de 2023 sobre el procedimiento aplicable y sobre la estabilidad presupuestaria, que obran en el expediente.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente Presupuesto Municipal y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

La propuesta del expediente de modificación de crédito se justifica en:

- El crédito insuficiente y no ampliable en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal 2023 destinado a las siguientes finalidades: Adquisición de luminaria decorativa del Árbol de Navidad, Alquiler de la Iluminación de Navidad por las calles del Municipio y

Código seguro de verificación (CSV):

1084 21EF 567C F5DA 0535



(10)8421EF567CF5DA0535

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 04-01-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 04-01-2024

Facturas de Agua Potable de los edificios Municipales correspondientes al 1er, 2º y 3er Trimestre del ejercicio 2023, entre otros.

- La imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores.

Considerando que este Ayuntamiento cuenta con la aplicación presupuestaria 133.60000 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente dotada con 40.000,00 euros, como resultado de la cancelación del expediente incoado para la Adquisición de un solar para zona de aparcamiento.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Señores/as Concejales/as asistentes, adopta por el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente 20/2023 de modificación de créditos mediante Suplementos de Créditos, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
338.22610	<b>FERIA Y FIESTAS</b>	<b>4.000,00</b>
920.22101	<b>SUMINISTRO DE AGUA POTABLE</b>	<b>17.000,00</b>
920.22706	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>	<b>8.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>29.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Financiar esta modificación con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

**1084 21EF 567C F5DA 0535**



(10)8421EF567CF5DA0535

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 04-01-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 04-01-2024

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
133.60000	ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA ZONA DE APARCAMIENTO	29.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>29.000,00</b>

**TERCERO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente; durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**CUARTO.-** Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**QUINTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**SEXTO.-** Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CESIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL PARA DESTINARLA A LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA ZONA DE APARCAMIENTO DEL HOTEL “LAS MONTERAS”.**

Visto que con fecha 17 de enero de 2022 se dictó Resolución de Alcaldía núm. 8/2022 por la que se adjudicó el CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL, PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO PUNTOS DE RECARGA RÁPIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS APARCAMIENTOS DEL HOTEL “LAS MONTERAS” DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA) a la Empresa Iberdrola Clientes S.A.U. - CIF núm A95758389.

Visto que con fecha 26 de enero de 2023 se firma contrato de CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL, PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO PUNTOS DE RECARGA RÁPIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS APARCAMIENTOS DEL HOTEL “LAS MONTERAS” DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA) entre el Sr. Alcalde en representación del Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Rey y D. Jesús María Serrano Villaverde, en nombre y representación de la Empresa IBERDROLA CLIENTES SAU - CIF A95758389 -.

Visto que, con fecha 15 de junio de 2023, D. Luis Gamó Cabrera, en nombre y representación de la Empresa Iberdrola Clientes S.A.U. - CIF núm A95758389, solicita que se autorice la cesión a la Joint Venture que se constituirá entre Iberdrola Clientes S.A.U. y BP Energía España S.A.U. para la instalación, operación y mantenimiento de una red de puntos de carga rápida de vehículos eléctricos en España y Portugal, condicionada a que la citada Joint Venture obtenga todas las autorizaciones requeridas para tal fin, quedando, en

Código seguro de verificación (CSV):

1084 21EF 567C F5DA 0535



(10)8421EF567CF5DA0535

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 04-01-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 04-01-2024

ese caso, subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión.

Visto que, con fecha 16 de noviembre de 2023, D. Luis Buil Franch, en representación de la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. - CIF núm A95758389, comunica que ésta tiene intención de ceder su posición contractual en la Concesión Administrativa demanial para el suministro, instalación y explotación de puntos de recarga rápida de vehículos eléctricos en los aparcamientos del Hotel "Las Monteras" a favor de CHARGING TOGETHER S.L. - CIF núm B13938378, con fecha de efectos 1 de diciembre de 2023, que obran en el expediente GEX 880/2021.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Sres/as Concejales/as asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la cesión de la adjudicación del CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL, PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO PUNTOS DE RECARGA RÁPIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS APARCAMIENTOS DEL HOTEL "LAS MONTERAS" DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA) a favor de CHARGING TOGETHER S.L. con los mismos derechos, obligaciones y términos recogidos en el Contrato firmado con fecha 26 de enero de 2023, arriba referenciado.

**SEGUNDO.-** Que se formalice el CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL, PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO PUNTOS DE RECARGA RÁPIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS APARCAMIENTOS DEL HOTEL "LAS MONTERAS" DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA) entre este Ayuntamiento y la Empresa CHARGING TOGETHER S.L., entrando en vigor la cesión de la adjudicación a la firma del referido contrato.

**TERCERO.-** Notificar a D. Luis Buil Franch, en nombre y representación de la Empresa Iberdrola Clientes S.A.U. - CIF núm A95758389 - el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

**1084 21EF 567C F5DA 0535**



(10)8421EF567CF5DA0535

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 04-01-2024

VºBº de Alcalde MURILLO MARTIN FRANCISCO JAVIER el 04-01-2024